



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ESPARTINAS
(Sevilla)

Que ha sido solicitado el día 5 de Diciembre de 2016, a través del Registro de entrada con nº 7468, la celebración de Pleno Extraordinario por los Sres. Concejales de esta Corporación, D. José A. García Aguilar, D^a Cristina Los Arcos Llana, D. Domingo Salado Jiménez, D^a Pilar Rodríguez Cantos, D. Juan A. Rodríguez Conde, D. Antonio M. Galicia Morales, al amparo de lo previsto en el art. 46 de la Ley 7/85 y art. 23 del R.O.M ., representando éstos más de la cuarta parte del número legal de miembros de la Corporación.

Que la Alcaldía disponía del plazo de quince días hábiles para su convocatoria y al no haberse realizado ésta, conforme a los artículos reseñados anteriormente, el pleno quedará automáticamente convocado para el décimo día hábil siguiente a la finalización de dicho plazo, a las doce horas. Por lo que por medio del presente queda convocado el Pleno Extraordinario a celebrar el **día 16 de Enero de 2017 a las 12h.** , conforme al siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Análisis global de la situación del municipio y su Gobierno

SEGUNDO.- Análisis de la situación económica financiera del Ayuntamiento de Espartinas

TERCERO.- Informe sobre el Estado actual de todas las Concesiones Administrativas municipales.

CUARTO.- Realizar una Auditoría externa sobre la gestión económica municipal. Debe comprender todos los datos económicos de los últimos ejercicios, facilitando los datos presupuestarios con los que finalmente se han ejecutado, para facilitar al análisis y comprensión de los distintos presupuestos realizados.

QUINTO.- Situación de los procesos judiciales de reclamaciones sobre Convenios Urbanísticos. Calendario de pago de las sentencias que condenan al Ayuntamiento al pago.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ESPARTINAS
(Sevilla)

SEXTO .- Estado actual del cobro del Impuesto de Bienes Inmuebles de los ejercicios 2015 y 2016, en lo relativo a: Si se ha incluido el recargo a casas vacías de bancos y demás. Volumen de recibos no cobrados. Volumen de gestión de impagados en trámite. A cuantos recibos se le ha aplicado las distintas bonificaciones: familias numerosa, placas solares, etc. y a cuánto asciende el importe de esas bonificaciones por cada capítulo .

SEPTIMO.- Ejecución de la Moción de Urgencia aprobada en el Pleno Ordinario del 17 de noviembre 2016 en la que se acordó:

1º.- Modificación del tipo de gravamen vigente para el Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana previsto en el artículo 9.3 de la Ordenanza Reguladora de este impuesto, estableciéndolo en el 0,59 %. Realizando los informes necesarios para su publicación urgente en el BOP a fin de que sea efectiva la modificación para 2017.

2º.- Inclusión en el Orden del Día del Primer Pleno que se celebre en el segundo semestre de 2017 para su aprobación, de la propuesta de modificación del tipo de gravamen del IBI de naturaleza urbana al 0,50% para que sea efectivo a partir del 2018.

OCTAVO.- Movilidad. Situación actual de las conexiones Espartinas con la SE-40 y con la A-49. Estado actual del expediente de expropiación forzosa una vez iniciado el mismo por este Ayuntamiento. Ejecución Plan Supera IV. Ejecución prevista del viario hasta la conexión con la S-40 y la A-49. Partidas presupuestarias necesarias.

NOVENO.- Acuerdos de Plenos celebrados en 2015 y 2016 y no ejecutados por la Alcaldesa y Equipo de Gobierno.

DÉCIMO.- Situación actual de los edificios de propiedad municipal, en cuanto a alquileres, concesiones u otro tipo de cesión y el cumplimiento de los acuerdos económicos o de otro tipo con empresas o particulares.

En Espartinas a 30 de Diciembre de 2016
El Secretario,

Fdo.- Fermín G. Hevia Alonso



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ESPARTINAS
(Sevilla)